

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO XLVII - N° 3419

PUBLICACION QUINCENAL

RIO GALLEGOS (S.C.), 30 de Enero de 2002.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2301

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2001.-

VISTO:

El Expediente JP-N° 761.881/01 y adjunto M-CPS-N° 248.323/01, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo Jefatura de Policía, tramita el pase a situación de Retiro Obligatorio del Cabo de Policía, don Ramón Enrique **MARTINEZ**, nombrado mediante Decreto N° 630/88;

Que a fojas 36, la Caja de Previsión Social, ha tomado la intervención correspondiente y declara procedente la concesión de dicho beneficio, encuadrándose en lo establecido por el Artículo 16° - Inciso 10), 19° y 23° de la Ley N° 1864;

Que a fojas 44, la Repartición Policial informa que el mencionado no registra causas ni procesos pendientes, no habiendo usufructuado las licencias anuales reglamentarias correspondientes a los años 1997, 1998, 1999 (con 20 días hábiles cada una), 2000 y 2001 (con treinta 30 días hábiles cada una), dado a que el nombrado se encuentra en uso de Licencia por razones de salud, sin prestación de servicios desde el 20 de Febrero de 1998;

Por ello y atento al Dictamen N° 383/01, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 47;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PASE, a partir del día 1° de Diciembre del año 2001, a situación de Retiro Obligatorio, al Cabo de Policía, don Ramón Enrique **MARTINEZ** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.064.895), de acuerdo a lo establecido por los Artículos 16° - Inciso 10), 19° y 23° de la Ley N° 1864, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) y a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 2308

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2001.-

VISTO:

El Expediente CPS-N° 243.038/98 y adjuntos Nros. 242.542/98, 240.307/96 y 243.483/99 emitido por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita en esta instancia el Recurso de

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
 Gobernador
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO
 Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
 Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
 Fiscal de Estado

Alzada interpuesto Subsidiariamente al de Reconsideración, por la señora Evangelina **CLAVERIE**, contra el Acuerdo de la Caja de Previsión Social N° 020/01, mediante el que se rechazó la solicitud presentada por la nombrada de que se le abone retroactivamente a la fecha de obtener su beneficio jubilatorio (1° de Diciembre de 1999) la Asignación por hijo discapacitado, la cual se le comenzó a liquidar desde el mes de Octubre de 2000. El fundamento de la medida se radica en que el salario fue dado de alta a partir de la presentación de la documentación probatoria de la incapacidad de la menor;

Que la señora **CLAVERIE** interpone en tiempo y forma Recurso de Reconsideración con Alzada en Subsidio, siendo rechazado el primero de los remedios intentados por Acuerdo N° 788/01. Dicho instrumento rebate uno a uno los agravios expresados por la quejosa, quien no ha hecho uso de su derecho de ampliar en esta instancia los argumentos de su pretensión. (Artículo 88° del Decreto N° 181/79);

Que cabe recordar que la Ley Previsional en su Artículo 126° dispone que todos los jubilados y pensionados de la Caja Provincial gozarán de Asignaciones por salario familiar "en total coincidencia y de acuerdo con el régimen establecido para el personal en actividad de la Administración Pública Provincial". Por tanto resulta aplicable la Ley N° 1863 y su Decreto Reglamentario N° 1599/bis/89, debiendo los jubilados o pensionados que tengan derecho a percibir las presentar ante la Caja toda documentación necesaria para avalar la pretensión, sin que resulte decisiva la circunstancia de que en actividad las percibían. Además la normativa vigente establece plazos dentro de los cuales debe presentarse toda aquella documentación que origine el derecho a percibir cualquier tipo de asignación familiar. Por lo tanto el Organismo Previsional ha actuado dentro del marco legal citado, es decir abonando la asignación desde que la encartada acreditó su derecho a percibirlo;

Que en base a lo antes expuesto compartiendo los fundamentos del Acuerdo que rechaza el Recurso de Reconsideración y no existiendo nuevos elementos de valoración, corresponde denegar el Recurso de Alzada interpuesto por la señora Evangelina **CLAVERIE** contra el Acuerdo N° 020/01;

Por ello y atento al Dictamen S.L. y T- N° 96/01, emitido por Asesoría Ejecutiva de Secretaría Legal y

Técnica, obrante a fojas 131/132;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RECHAZASE el Recurso de Alzada interpuesto Subsidiariamente al de Reconsideración por la señora Evangelina **CLAVERIE**, contra el Acuerdo de la Caja de Previsión Social N° 020/01, en base a las razones expuestas en los considerandos.-

Artículo 2°.- NOTIFIQUESE a la señora Evangelina **CLAVERIE**.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- Pase a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 2312

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 690.772-CPE-1999 y su agregado 691.226-CPE-99, elevados por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en los actuados de referencia recayó Resolución N° 1430/01, dictada por la Presidencia del Consejo Provincial de Educación mediante la cual se dan por concluidas las actuaciones sumariales ordenadas por Resolución N° 1644/99, atribuyendo responsabilidad administrativa disciplinaria a la Profesora Elda Eladia **FIRNKORN**;

Que en este sentido a la Prof. Elda Eladia **Firnkorn** se le aplica la sanción de retrogradación de jerarquía - Artículo 54 Inciso f) de la Ley 14.473 y la sanción accesoria de reducción del puntaje - Artículo 1 punto 1 - 2 - d) del Decreto 2109/84;

Que recurrida la medida en reconsideración, el Consejo Provincial de Educación dicta la Resolución N° 2007/01, no haciendo lugar al recurso impetrado, con lo que queda habilitada la vía del Recurso de Alzada interpuesto subsidiariamente, en tiempo y forma, el que en esta instancia se ventila;

Que se agravia la recurrente al considerar que para todas y cada una de las faltas imputadas no se tuvieron en cuenta los argumentos que expusiera en su respectivo descargo, en especial los que hacen al debido proceso y los atenuantes que devienen de su legajo personal y antigüedad docente;

Que se debe dejar expresamente establecido que sí se tomaron en cuenta todas las declaraciones y los descargos efectuados por la Prof. **FIRNKORN**, y que de ellos surge indubitable la ratificación de las imputaciones, indicándose que la recurrente en ninguna de las estaciones procesales de la instrucción sumarial, ni respecto de los actos administrativos posteriores desvirtuó las imputaciones efectuadas, por el contrario surge de la simple lectura de autos la violación a lo normado en el Decreto N° 813/78;

Que asimismo han quedado debidamente probadas las irregularidades administrativas sobrevinientes del

incumplimiento de la Ley N° 263, Artículo 31°, aprobación de Planes de Estudio; Acuerdo N° 292/88, Régimen de Convivencia y Resolución N° 965/61 por el incumplimiento a los deberes que la máxima autoridad de la institución educativa debe adoptar con relación a las medidas que conduzcan a la buena marcha del establecimiento, no resultando aceptable cargar responsabilidades en subalternos - Secretario o Vice-rector-, o sobre el Superior, indicando que en su recurso no ha aportado nuevas pruebas que atenúen las sanciones impuestas;

Que respecto a las imputaciones formuladas en los considerandos de la Resolución atacada sobre la base de "...maltrato verbal de la Rectora hacia los alumnos CACERES y DIAZ...", encuadrando la supuesta falta en los términos del Artículo 5°, Incisos a) y d) de la Ley N° 14.473, se debe conceder que asiste razón fundada a la presentante, pues la única prueba aportada en los actuados resulta la declaración de los alumnos referidos, siendo imposible atribuir responsabilidad en este sentido a la Prof. Firnkorn, con la sola palabra de los denunciantes, pues esto atenta contra los más elementales principios en la materia. No obstante, ello no modifica el "quantum" de la sanción aplicada, pues ésta deviene procedente de la suma de imputaciones acreditadas en autos;

Que en otro orden, aún cuando la recurrente no impugna la Resolución N° 1612/01, surge de las actuaciones que tal decisión administrativa no se condice en cuanto al plazo de la retrogradación en la jerarquía dispuesto en el Artículo 1° del acto administrativo, con las normas que reglamentan el Artículo 54° Inciso f) de la Ley N° 14.473, Decreto Pcial. N° 2109/84, pues de la aplicación armónica de las disposiciones aludidas, sumadas a las previsiones del Artículo 102°, concordantes 112° y 116° del mismo cuerpo legal surge que el docente sancionado con retrogradación sufrirá un descuento de quince (15) puntos durante cinco (5) años, además, para acceder a concursos de titularización de cargos directivos o de supervisión, como así también a interinatos o suplencias de idéntica categoría, sólo pueden hacerlo quienes posean concepto no inferior a "Muy Bueno" en los últimos tres (3) años en los que hayan sido calificados como docentes; por lo que resulta procedente y oportuno dejar sin efecto la Resolución N° 1612/01;

Por ello, y atento a Nota N° 2013-S.L. y T.- GOB-01, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fs. 2026;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **NO HACER LUGAR** al Recurso de Alzada interpuesto por la Profesora Elda Eladia FIRNKORN (DNI N° 10.415.843), contra la Resolución N° 1430 de fecha 25 de Junio de 2001, del Consejo Provincial de Educación, dejándose sin efecto la imputación encuadrada en el Artículo 5°, Incisos a) y d) de la Ley N° 14.473, por las razones expuestas en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 1612 de fecha 13 de Julio de 2001, del Consejo Provincial de Educación, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **NOTIFIQUESE** a la profesora Elda Eladia FIRNKORN.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- Pase al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General, Tribunal de Cuentas, Dirección Provincial de Recursos Humanos, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Arq°. Julio Miguel De Vido

DECRETO N° 2313

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2001.-

V I S T O :

El Expediente N° 690.772-CPE-1999 y su agregado 691.226-CPE-99, elevados por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en los actuados de referencia recayó Resolución

N° 1430/01, dictada por la Presidencia del Consejo Provincial de Educación mediante la cual se dan por concluidas las actuaciones sumariales ordenadas por Resolución N° 1644/99, atribuyendo responsabilidad administrativa disciplinaria al Profesor Alberto Daniel FERNANDEZ REIRIS;

Que en este sentido al Prof. Alberto Daniel FERNANDEZ REIRIS, se le aplica la sanción de retrogradación de jerarquía - Art. 54 Inciso f) de la Ley 14.473 y la sanción accesoria de reducción del puntaje - Art. 1 punto I - 2- d) del Decreto 2109/84;

Que recurrida la medida en reconsideración, como así también la Resolución N° 1612/01 que impone términos a la sanción administrativa expuesta, el Consejo Provincial de Educación dicta la Resolución N° 2008/01, no haciendo lugar al recurso impetrado, con lo que queda habilitada la vía del Recurso de Alzada impuesto subsidiariamente, haciendo uso el recurrente del derecho a ampliar sus fundamentos, agravándose de todos y cada uno de los cargos formulados; todo ello en forma y tiempos procesales;

Que por el Artículo 6° del instrumento legal en crisis, se le atribuye la falta por percepción indebida de (40) cuarenta horas cátedra del Nivel Superior del mes de Marzo a Mayo de 1999 cuando correspondía cobrar (22) veintidós horas cátedra y por el Artículo 10° se ordena la instrucción sumarial por el cargo de ocultamiento y/o falseamiento de cargo/ horas cátedra en sus declaraciones juradas presentadas a posteriori de su designación como Vice-rector en el Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 26;

Que en Artículo 11° de la citada Resolución se ordena la determinación y recobro de las sumas indebidamente percibidas por el término indicado precedentemente, en concepto de (18) dieciocho horas cátedra que surge de restar (22) veintidós horas (que corresponde percibir) a las (40) cuarenta horas que en realidad cobró en la Dirección Provincial de Educación Superior;

Que analizados los autos por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación surge que el Profesor Fernández Reiris al 1° de Marzo de 1999 percibía la suma total de cuarenta (40) horas cátedra Nivel Superior, distribuidas en 18 horas cátedra en el Profesorado de Arte y los restantes por la realización de tareas para la reformulación de Planes de Estudios de Formación Docente en la Dirección Provincial de Educación Superior dependiente del Consejo Provincial de Educación; para el primero de los cargos se encontraba debidamente designado para el segundo de ellos surge del Memorandum N° 015-S.C.E/97; la certificación de recibos de haberes efectuados por la Dirección Provincial de Educación Superior por todo el período la Resolución N° 2412/99 y de la testimonial de la Directora Provincial de Nivel Superior;

Que el 5 de Marzo de 1999, por Disposición N° 190/99, el recurrente es designado en el Colegio Polimodal N° 26 y solicita licencia por mayor cargo en seis (6) horas cátedra sobre las dieciocho (18) horas cátedra activas en el Profesorado de Arte, que fue concedida por Disposición N° 001-DPES-99, quedando regularizada en ese sentido la situación de incompatibilidad - Decreto N° 1609/69 y 1398/91, ya que al cargo de Vicerector, sólo pueden acumularse doce (12) horas cátedra;

Que a pesar de ello en autos se acreditó la incompatibilidad en veintidós (22) horas cátedra correspondiente a las tareas desempeñadas en la Dirección Provincial de Educación Superior, con conocimiento y a solicitud del responsable del área, Prof. Daniela RODRIGUEZ y recién el 1° de Junio de 1999 el Prof. FERNANDEZ REIRIS, deja de prestar servicios en la Dirección Provincial de Educación Superior, manteniendo una carga horaria de doce (12) horas cátedra en el Profesorado de Arte tal como surge de la liquidación de haberes;

Que surge en forma indubitable que el Profesor Fernández Reiris no cobró dieciocho (18) horas cátedra de más en el período Marzo-Mayo 1999, tal como se le imputa en la Resolución recurrida, sino seis (6) horas cátedra de más en forma indebida correspondiente a las horas cátedra licenciadas en el Profesorado de Arte, pues queda probado que veintidós (22) horas cátedra fue el equivalente de su remuneración por la actividad desarrollada en la Dirección Provincial de Educación Superior, como queda probado que el recurrente continuó con el trabajo encomendado, de lo que surge que no existió cobro indebido alguno por tal concepto;

Que por tanto, debe adecuarse la sanción a la falta cometida debiendo necesariamente tenerse en cuenta las pruebas aportadas y su léxico personal;

Que con relación a la decisión administrativa adoptada mediante el Artículo 10° de la Resolución atacada, tendiente a instruir sumario administrativo al recurrente no resulta esta vulneración alguna de los derechos del presentante, en tanto la Resolución N° 1430/01, sólo atribuye responsabilidad "...por el hecho comprobado de percepción indebida" de haberes, pues en lo tocante a las declaraciones juradas, el instrumento legal citado repara en sus considerandos que "...deviene improcedente su aplicación - refiriéndose al encuadre del Artículo 50° de la Ley 14.473 - en la forma aconsejada por la Junta de Disciplina", resultando que ha quedado sin satisfacer el deslinde o atribución de responsabilidades emergentes de la posible comisión de la falta resultante del Artículo 50° de la Ley 14.473;

Que en virtud de todo lo expresado resulta procedente hacer lugar en forma parcial al recurso en trámite en cuanto a lo dispuesto en los Artículos 6°, 7°, 8°, 9° y 11° de la Resolución N° 1430/01, por cuanto queda probada la percepción indebida de seis (6) horas cátedra durante los meses de Marzo, Abril y Mayo de 1999, correspondientes a las horas licenciadas por Disposición N° 01-DPES-99, debiendo el Consejo Provincial de Educación adecuar la sanción a la falta efectivamente acreditada en autos tal como se ha indicado "ut-supra". En otro orden, debe rechazarse la impugnación al Artículo 10° del acto atacado por las consideraciones indicadas precedentemente;

Que corresponde a esta instancia dejar sin efecto la Resolución N° 1612/01, ya que la misma no se condice con la aplicación armónica de los Artículos 54 Inciso f) de la Ley 14.473, Decreto Provincial N° 2109/84, concordantes 102°, 112° y 116° del mismo cuerpo legal, del que surge que el docente sancionado con retrogradación sufrirá un descuento de quince (15) puntos durante cinco (5) años, además, para acceder a concursos de titularización de cargos directivos o de supervisión, como así también a interinatos o suplencias de idéntica categoría, sólo pueden hacerlo quienes posean concepto no inferior a "Muy Bueno" en los últimos tres (3) años en los que hayan sido calificados como docentes; por lo que resulta procedente y oportuno dejar sin efecto la Resolución N° 1612/01;

Por ello, y atento a Nota N° 2013 - S.L. y T. - GOB-01, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fs. 2926;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **HACER LUGAR** en forma PARCIAL al Recurso de Alzada interpuesto por el Profesor Alberto Daniel FERNANDEZ REIRIS (DNI N° 14.289.628) contra la Resolución N° 1430 de fecha 25 de Junio de 2001, del Consejo Provincial de Educación, en lo atinente al cargo en cuanto a lo dispuesto en los Artículos 6°, 7°, 8°, 9° y 11° de la Resolución N° 1430/01, por cuanto queda probada la percepción indebida de seis (6) horas cátedra durante los meses de Marzo, Abril y Mayo de 1999, correspondientes a las horas licenciadas por Disposición N° 01-DPES-99, debiendo el Consejo Provincial de Educación adecuar la sanción a la falta efectivamente acreditada en autos tal como se ha indicado "ut-supra". En otro orden, debe rechazarse la impugnación al Artículo 10° del acto atacado por las consideraciones meritadas.-

Artículo 2°.- **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 1612 de fecha 13 de Julio de 2001, del Consejo Provincial de Educación, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **NOTIFIQUESE** al Profesor Alberto Daniel FERNANDEZ REIRIS.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- Pase al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General, Tribunal de Cuentas, Dirección Provincial de Recursos Humanos, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Arq°. Julio Miguel De Vido

DECRETO N° 2317

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2001.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 402.469/01, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ratificación del Convenio de fecha 2 de Noviembre del año 2001, suscripto entre la Subsecretaría de Turismo de la Provincia de Santa Cruz, representada por su titular señor Carlos Enrique MEYER por una parte y el Ente Regional Oficial de Turismo Patagonia Turística, representado por su Presidente señor Guillermo TORRE, Secretario de Turismo de la Provincia de Tierra del Fuego, por la otra;

Que el mismo tiene por objeto llevar a cabo el Plan de Comunicaciones correspondiente a la Campaña de Promoción "El Calafate, Patagonia y Glaciares", acciones concurrentes y complementarias a estimular la demanda de turismo interno hacia los destinos de Santa Cruz en general y en especial hacia El Calafate;

Que se hace necesario Ratificar dicho Convenio, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que el mencionado Convenio significa para la Provincia una inversión de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL ONCE (\$ 193.011,00) los que serán abonados en dos cuotas por adelantado: el día 10 de Noviembre la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCO CON CINCUENTA (\$ 96.505,50) y el día 10 de Diciembre el cincuenta por ciento (50%) restante;

Por ello y atento al Dictamen AJ-N° 290/01, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 81;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE**, en todas sus partes el Convenio de fecha 2 de Noviembre del año 2001, suscripto entre la Subsecretaría de Turismo de la Provincia de Santa Cruz, representada por su titular señor Carlos Enrique MEYER por una parte y el Ente Regional Oficial de Turismo Patagonia Turística, representado por su Presidente señor Guillermo TORRE, Secretario de Turismo de la Provincia de Tierra del Fuego, por la otra, el que tiene por objeto llevar a cabo el Plan de Comunicaciones correspondiente a la Campaña de Promoción "El Calafate, Patagonia y Glaciares", acciones concurrentes y complementarias a estimular la demanda de turismo interno hacia los destinos de Santa Cruz en general y en especial hacia El Calafate.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1° del presente y que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL ONCE (\$ 193.011), se afectará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales, del Presupuesto 2001.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Turismo, quien remitirá copia del presente a quien corresponda), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 2328

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2001.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 105.058/01; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ratificación del Convenio celebrado con fecha 05 de Octubre del año

2001, entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Gobernador, doctor Néstor Carlos KIRCHNER y el Consejo Federal de Inversiones, representado por el señor Secretario General, Ingeniero Juan José CIACERA;

Que el objeto del mismo es organizar el Programa de "Conectividad Educativa" dirigido a directivos, supervisores y docentes de escuelas públicas, pertenecientes al nivel polimodal de toda la Provincia;

POR ELLO :

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN
EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO
DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE**, en todas sus partes el Convenio celebrado con fecha 05 de Octubre del año 2001, entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Gobernador, doctor Néstor Carlos KIRCHNER y el Consejo Federal de Inversiones, representado por el señor Secretario General, Ingeniero Juan José CIACERA, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°.- Pase a Gobernación (Secretaría Legal y Técnica) y al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 2329

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2001.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 105.057/01; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ratificación del Convenio celebrado con fecha 05 de Octubre del año 2001, entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Gobernador, doctor Néstor Carlos KIRCHNER y el Consejo Federal de Inversiones, representado por el señor Secretario General, Ingeniero Juan José CIACERA;

Que el objeto del mismo es realizar, con el aporte de ambas partes, los Estudios de "Plan de desarrollo agrícola con riego para el Lago Posadas" y "Plan de desarrollo agrícola con riego para Río Turbio" en la Provincia de Santa Cruz;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN
EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO
DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE**, en todas sus partes el Convenio celebrado con fecha 05 de Octubre del año 2001, entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Gobernador, doctor Néstor Carlos KIRCHNER y el Consejo Federal de Inversiones, representado por el señor Secretario General, Ingeniero Juan José CIACERA, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Pase a Gobernación (Secretaría Legal y Técnica) y al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Secretaría de Estado de la Producción y Consejo Agrario Provincial) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETOS
SINTETIZADOS

DECRETO N° 2292

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2001.-
Expediente MEOP-N° 402.946/01.-

AMPLIASE en la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), el crédito del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Programa de Recuperación y Estímulo del Patrimonio Artesanal Provincial (PREPAP)-CARACTER: Cuentas Especiales - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura y Educación Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales, del Presupuesto 2001.-

TOMESE la suma indicada en el Artículo anterior, del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Programa de Recuperación y Estímulo del Patrimonio Artesanal Provincial (PREPAP)-CARACTER: Cuentas Especiales - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura y Educación Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital, del Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 2295

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2001.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Diciembre del año 2001, la renuncia presentada al cargo de Defensor Oficial de Pobres, Ausentes e Incapaces ante el Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia, del doctor Carlos Antonio CABRAL (Clase 1939 - M.I. N° 5.295.295).-

DECRETO N° 2296

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2001.-
Expediente MAS-N° 200.961/01.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Diciembre del año 2001, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento: Administrativo, señora Rita Iris BARRIA (L.C. N° 5.996.902), con prestación de servicios en la Dirección de Automotores, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 2297

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2001.-
Expediente MAS-N° 200.887/01.-

AMPLIASE el Presupuesto del Ministerio de Asuntos Sociales correspondiente al mes de Diciembre del año 2001, en la suma total de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000) los que serán destinados a brindar cobertura a diversas familias de escasos recursos de la Provincia.-

AUTORIZASE la transferencia del monto citado en el Artículo anterior, desde la Tesorería General de la Provincia, a favor del Director y/o Tesorero de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Personas de Existencia Visible (Asistencia Financiera), del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 2298

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2001.-
Expediente MAS-N° 200.915/01.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Diciembre del año 2001, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 16, Señor Juan Pedro **BUSTAMANTE SANTANA** (Clase 1946 - D.N.I. N° 14.098.299), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 2299

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2001.-
Expediente MAS-N° 200.886/01.-

AMPLIASE el Presupuesto correspondiente al mes de Diciembre del año 2001, en la suma total de **PE-SOS CIEN MIL (\$ 100.000,00)** a favor del Ministerio de Asuntos Sociales, destinados a Casa de Santa Cruz, a los fines de regularizar deudas contraídas por pasajes, alojamiento y prestaciones médicas brindadas a pacientes de escasos recursos derivados por ese Ministerio, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

AUTORIZASE la transferencia del monto citado en el Artículo anterior, desde la Tesorería General de la Provincia, a favor del Director y/o Tesorero de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, destinados a Casa de Santa Cruz, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Entidades Hospitalarias y/o Benéficas (Acción Sanitaria), del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 2300

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2001.-
Expediente MAS-N° 200.917/01.-

CESE EN SUS FUNCIONES, a partir del día 1° de Diciembre del año 2001, la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Categoría 15, señora Ana María **SIERPE** (D.N.I. N° 10.503.033) con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, conforme lo faculta el Artículo 62° de la Ley N° 1782 y sus modificatorias.-

DEJASE ESTABLECIDO, que a la misma se le deberá abonar la cantidad de nueve (9) días corridos en concepto de Licencia Anual Reglamentaria del año 2000 pendientes por encontrarse con Licencia por Largo Tratamiento, cuya suma resultante se deberá Reconocer y Apropiar al presente Ejercicio Financiero.-

DECRETO N° 2302

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2001.-
Expediente CPE-N° 600.403/01.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Diciembre de 2001, la renuncia presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 16, doña Esther **GARRIDO** (L.C. N° 2.311.435) con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica, dependiente de la Dirección Provincial de Educación General Básica, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada.-

DECRETO N° 2303

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2001.-

ENCARGASE, a partir del día 30 de Noviembre del año 2001, la atención del Despacho de la Caja de Servicios Sociales, a la señora Presidente de la Caja de Previsión Social C.P.N. Mónica Mabel **MORANDI**, sin perjuicio de sus actuales funciones y hasta tanto se produzca el reintegro de su titular.-

DECRETO N° 2304

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2001.-
Expediente CPS-N° 247.687/01 y adjuntos CPS-Nros. 247.686-01 y 247.688-01.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el ex agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "I" don Juan Carlos **PASTENI** (Clase 1944 - D.N.I. N° 8.196.411), han sido desde el 9 de Septiembre de 1968 al 31 de Diciembre de 1971 como Electricista - Categoría "7", Dirección General de Energía; desde el 1° de Enero de 1972 al 3 de Septiembre de 1974 como Guardia Reclamo - Categoría "H" - Dirección General de Energía y desde el 4 de Septiembre de 1974 al 16 de Marzo de 1975 como Guardia Reclamo Especial - Categoría "I" - Dirección General de Energía, todos desempeñados en la localidad de Caleta Olivia, en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los cuales deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido expresamente en el Artículo 90° - Incisos "N" y "L" de la Ley N° 2060, modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 2305

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2001.-
Expediente CPS-N° 234.323/93 y adjuntos CPS-Nros. 233.156/92, 241.398/97, 245.440/00.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "8" don Raúl Alberto **SANCHEZ** (Clase 1941 - D.N.I. N° 6.893.232), han sido desde el 15 de Abril de 1985 al 30 de Septiembre de 1985 como Oficial de Oficio - Categoría "5" - Grupos Centralizados - Gerencia de Energía, desde el 1° de Octubre de 1985 al 31 de Agosto de 1989 como Oficial de Oficio Categoría "7" - Mantenimiento Mecánico - Gerencia de Energía, y desde el 1° de Septiembre de 1989 al 7 de Junio de 1993 como Oficial de Oficio - Categoría "8" - Mantenimiento Mecánico - Gerencia de Energía, todos desempeñados en la ciudad de Río Gallegos, en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los cuales deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido expresamente en el Artículo 90° - Inciso "N" de la Ley N° 2060, modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 2306

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2001.-
Expediente CPS-N° 244.993-00 y adjuntos CPS-Nros. 246.517-00 y 247.624-01.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "9" don Ramón Héctor **ONTIVERO** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.252.493), han sido desde el 14 de Marzo de 1977 al 19 de Agosto de 1977 como Ayudante Maquinista Categoría "07" - Central I - Dirección General de Energía; desde el 20 de Agosto de 1977 al 31 de Diciembre de 1977 como Ayudante Maquinista Categoría "08" - Central I - Dirección General de Energía; desde el 1° de Junio de 1981 al 31 de Mayo de 1982 como Ayudante Maquinista Categoría "4" - Grupos Centralizados - Gerencia de Energía; desde el 1° de Junio de 1982 al 9 de Octubre de 1984 como Maquinista Tablerista - Categoría "8" - Grupos Cen-

tralizados - Gerencia de Energía, desde el 10 de Octubre de 1984 al 30 de Septiembre de 1985 como Mecánico de Medidores - Categoría "8" - Equipos Eléctricos - Gerencia de Energía; desde el 1° de Octubre de 1985 al 10 de Diciembre de 1991 como Mecánico de Medidores - Categoría "9" - Equipos Eléctricos - Gerencia de Energía; desde el 11 de Diciembre de 1991 al 21 de Diciembre de 1992 como Mecánico de Medidores - Gerencia de Energía; desde el 22 de Diciembre de 1992 al 31 de Octubre de 1996 como Mecánico de Medidores - Categoría "9" - División Cortes y Conexiones - Gerencia Comercial, desde el 1° de Noviembre de 1996 y hasta el día de la fecha como Oficial en Fraude (Mecánico de Medidores) Categoría "9" - Sección Laboratorio de Medidores - Gerencia Comercial, todos desempeñados en la ciudad de Río Gallegos, en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los cuales deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido expresamente en el Artículo 90° - Incisos "N" y "M" de la Ley N° 2060, modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 2307

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2001.-
Expediente CPS-N° 248.041/01.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "XII" don Carlos Severino **AMELUNG** (Clase 1949 - D.N.I. N° 5.404.609), han sido desde el 1° de Marzo de 1992 al 31 de Octubre de 1996 como Jefe de División Inspección, Medición y Reparto - Nivel "406" - Gerencia Comercial, desde el 1° de Noviembre de 1996 y hasta el día de la fecha como Jefe de División Toma Estado y Catastro - Nivel "406" - Gerencia Comercial, todos desempeñados en la ciudad de Río Gallegos, en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los cuales deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido expresamente en el Artículo 90° - Inciso "M" de la Ley N° 2060, modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 2309

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2001.-
Expediente CAP-N° 496.603/01.-

RATIFICANSE, en todos sus términos las Resoluciones Nros. 1238 y 026 de fechas 31 de Octubre y 14 de Noviembre del año 2001, dictadas por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial referidas al Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Organismo mencionado y el señor Alejandro **AUGUSTIN** (Clase 1940 - D.N.I. N° 7.329.265), para cumplir tareas de Asesoramiento Institucional en temas de Cooperativas de Ajo de la localidad de Gobernador Gregores, desde el 1° de Octubre al 31 de Diciembre del año 2001, el que percibirá un sueldo equiparado a la Categoría: 19, del Escalafón de la Administración Pública Provincial más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder, en el marco del Decreto N° 567/71.-

DECRETO N° 2310

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2001.-

ACEPTASE, a partir del día 22 de Noviembre del año 2001, la renuncia al cargo de Vocal por el Poder Ejecutivo Provincial ante la Caja de Previsión Social, presentada por el señor Oscar Alberto **VAZQUEZ** (Clase 1949 - M.I. N° 7.827.256), quien fuera designado "Ad-Honorem" mediante Decreto N° 050 de fecha 10 de Diciembre de 1999.-

DECRETO N° 2311

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2001.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 1° de

Diciembre del año 2001, el Despacho del Poder Ejecutivo Provincial.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 2315

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2001.-
Expediente N° 201.037-MAS-01.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Enero de 2002, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo, Categoría: 21, señora Inés del Carmen **URIBE** (D.N.I. N° 11.213.813), y al cargo de Directora General de Enfermería, dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública, del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 2316

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2001.-
Expediente N° 201.039-MAS-01.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Enero del 2002, la renuncia interpuesta por el señor Ariel **DI LEO** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.438.522), en el cargo de Director General de Programación y Difusión Social, dependiente de la Secretaría Técnica del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, quien fuera designado mediante Decreto N° 627/98; en los términos del Artículo 5° de la Ley 1831.-

DECRETO N° 2318

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2001.-
Expediente MEOP-N° 403.009/01.-

AMPLIASE, en la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00)**, el crédito del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital, del Presupuesto 2001.-

TOMESE el crédito para el refuerzo aludido en el Artículo anterior del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital, del Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 2320

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2001.-

ENCARGASE, a partir del día 5 de Diciembre del año 2001, la atención del Despacho del Ministerio de Gobierno al señor Ministro Secretario General de la Gobernación Licenciado Luis Ricardo **PALACIO**.-

DECRETO N° 2321

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2001.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 5 de Diciembre de 2001, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicepresidente Primero de la Honorable Cámara de Diputados en Ejercicio de la Presidencia Dr. Héctor **ICAZURIAGA**.-

DECRETO N° 2322

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2001.-
Expediente MG-N° 566.103/01.-

OTORGASE un **ADELANTO DE COPARTI-**

CIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General de la Provincia, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2323

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2001.-
Expediente CPE-N° 600.144/01.-

CESE EN SUS FUNCIONES, a partir del día 1° de Enero del año 2002, la renuncia presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10, doña Armanda Flora **AUGUSTIN** (L.C. N° 4.453.771), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Inicial, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, de acuerdo con lo normado en el Artículo 62° de la Ley N° 1782 y sus modificatorias.-

DEJASE ESTABLECIDO, que como liquidación final deberá abonarse a la agente en cuestión treinta y ocho (38) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2000, y treinta y ocho (38) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2001, de conformidad a lo expuesto a los considerandos del presente.-

DECRETO N° 2324

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2001.-
Expediente CPE-N° 600.688/01.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Enero del año 2002, la renuncia presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 16, doña Alicia **MALLADA** (L.C. N° 4.617.013), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Polimodal, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2325

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2001.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Enero del año 2002, la renuncia presentada al cargo de Vocal del Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia, doctor Juan Carlos **GONZALEZ** (Clase 1944 - L.E. N° 4.641.702), quien fuera nombrado por Decreto N° 314/84.-

DECRETO N° 2326

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2001.-
Expediente CPE-N° 600.661/01.-

CESE EN SUS FUNCIONES, a partir del día 1° de Enero del año 2002, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 20, doña Luisa del Valle **ESCALANTE** (D.N.I. N° 6.509.126), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación**

por **Invalidez**, de acuerdo con lo normado en el Artículo 62° de la Ley N° 1782 y sus modificatorias.-

DEJASE ESTABLECIDO, que como liquidación final deberá abonarse a la agente en cuestión cuarenta y cinco (45) días corridos correspondiente a la Licencia Anual Ordinaria del año 2001, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

DECRETO N° 2327

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2001.-
Expediente CPE-N° 693.722/00.-

RECONOCERSE Y APROPIARSE al presente ejercicio financiero la suma total de **PESOS OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCO CENTAVOS (\$ 8.799,05)**, en concepto de pago de adicionales de obra realizada en la Escuela de Educación General Básica N° 32 de la localidad de 28 de Noviembre y obra Ampliación de cinco Aulas Comunes y Taller de Usos Múltiples en el Colegio Santa Bárbara de la localidad de Río Turbio y **ABONARSE** el importe indicado a la Empresa: **"RODOLFO OLGUIN"** en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

AFFECTASE la suma indicada en el Artículo anterior conforme a la siguiente discriminación con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo - FUNCION: Cultura y Educación Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos (Obras Menores): "Ampliación y Refacción en el Edificio de Educación General Básica N° 32 de la localidad de 28 de Noviembre", PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SIETE CENTAVOS (\$ 4.757,07), con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo - FUNCION: Educación Media y Técnica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Entidades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Entidades Educativas y Culturales - "Ampliación de cinco Aulas Comunes y Taller de Usos Múltiples" en el Colegio Santa Bárbara de la localidad de Río Turbio, PESOS CUATRO MIL CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.041,98), del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 2330

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2001.-
Expediente MAS-N° 201.048/01.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Enero del año 2002, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10, doña Vita Etba **CORONADO MUÑOZ** (L.C. N° 5.332.501) con prestación de servicios en la Dirección de Programas Nutricionales Complementarios, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

RESOLUCION SINTETIZADA C.A.P.

RESOLUCION N° 124

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2001.-
Expedientes Nros. 495.213/99; 493.207/97; 495.008/99; 496.954/01; 495.196/99; 494.634/99; 494.101/98; 495.866/00; 494.612/99; 493.776/98; 489.067/88; 495.084/99; 494.793/99; 494.691/99; 494.622/99; 494.689/99; 493.257/97; 493.866/98; 494.598/99; 497.436/01; 494.727/99; 494.753/99; 494.765/99; 497.532/01; 495.083/99; 493.910/98; 495.486/00; 493.740/98; 491.856/96; 494.315/98;

496.020/00; 492.913/97; 494.118/98; 495.041/99; 496.097/00; 494.022/98; 493.500/97; 491.370/95.-

ADJUDICAR EN VENTA AD REFERENDUM DEL HONORABLE DIRECTORIO de este Organismo, las tierras que a continuación se detallan:

ADJUDICAR EN VENTA a favor de José Domingo AGUIRRE, D.N.I. N° 7.879.743, la superficie aproximada de cuatrocientos diecisiete metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (417,40 m²) ubicada en la Parcela N° 7 Manzana N° 24 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m²) fijado por Acuerdo N° 024/01. Expediente N° 495.213/99.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Alejandro Vladimir ALVES de AMORIN, D.N.I. N° 13.799.894, la superficie aproximada de seiscientos metros cuadrados (600,00m²) ubicada en la Parcela N° 5 Manzana N° 18 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a local comercial, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m²) fijado por Acuerdo N° 024/01. Expediente N° 493.207/97.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Isafas ANDRADE, L.E. N° 7.814.586, la superficie aproximada de doscientos noventa metros cuadrados con diecinueve decímetros cuadrados (290,19m²) ubicada en la Parcela N° 1 Manzana N° 24 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m²) con más el diez por ciento (10%) por resultar esquina fijado por Acuerdo N° 024/01. Expediente N° 495.008/99.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Adriana Silvia BARROSO, D.N.I. N° 13.680.414, la superficie aproximada de trescientos treinta y siete metros cuadrados con diecisiete decímetros cuadrados (337,17 m²) ubicada en la Parcela N° 4 Manzana N° 21 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m²) fijado por Acuerdo N° 024/01. Expediente N° 496.954/01.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Roberto Guillermo BORDA, D.N.I. N° 27.377.064, la superficie aproximada de cuatrocientos diecisiete metros cuadrados con cuarenta y un decímetros cuadrados (417,41 m²) ubicada en la Parcela N° 5 Manzana N° 27 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m²) fijado por Acuerdo N° 024/01. Expediente N° 495.196/99.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Yamila CACHERO, D.N.I. N° 23.402.593, la superficie aproximada de seiscientos metros cuadrados (600,00 m²) ubicada en la Parcela N° 6 Manzana N° 18 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m²) fijado por Acuerdo N° 024/01. Expediente N° 494.634/99.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Alejandro Néstor CAPARROS, D.N.I. N° 14.128.917, la superficie aproximada de un mil metros cuadrados (1.000 m²) ubicada en la Parcela proyectada N° 6b de la subdivisión administrativa Manzana N° 10 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar y taller de capacitación en artes y oficios, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m²) fijado por Acuerdo N° 042/01. Esta adjudicación queda sujeta a que dicho taller no produzca ruidos molestos debiendo ser la Comisión de Fomento quien se encargue de su fiscalización a fin de que se cumplan las normas del caso. Expediente N° 494.101/98.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Víctor Alejandro CARRIE, D.N.I. N° 25.901.312, la superficie aproximada de cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados con veintisiete decímetros cuadrados (439,27 m²) ubicada en la Parcela N° 1 Manzana N° 27 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m²) con más el diez por ciento (10%) por resultar esquina fijado por Acuerdo N° 024/01. Expediente N° 495.866/00.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Walter Enrique CASTOSA, D.N.I. N° 18.517.872, la superficie aproximada de quinientos dos metros cuadrados con cincuenta y ocho decímetros cuadrados (502,58 m²) ubicada en la Parcela N° 10 Manzana N° 31 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con

destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m²) con más el diez por ciento (10%) por resultar esquina fijado por Acuerdo N° 024/01. Expediente N° 494.612/99.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Mónica Sofía CEPERNIC, D.N.I. N° 5.996.988, la superficie aproximada de trescientos treinta y ocho metros cuadrados con ochenta y cinco decímetros cuadrados (338,85 m²) ubicada en la Parcela N° 5 Manzana N° 31 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m²) con más el diez por ciento (10%) por resultar esquina fijado por Acuerdo N° 024/01. Expediente N° 493.776/98.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Alberto Néstor CONA, L.E. N° 8.217.455, la superficie aproximada de cuatrocientos treinta y siete metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (437,75 m²) ubicada en la Parcela N° 7 Manzana N° 21 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m²) fijado por Acuerdo N° 022/01. Expediente N° 489.067/88.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Domingo DIAZ, D.N.I. N° 11.222.072, la superficie aproximada de cuatrocientos nueve metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros cuadrados (409,46 m²) ubicada en la Parcela N° 9 Manzana N° 27 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m²) con más el diez por ciento (10%) por resultar esquina fijado por Acuerdo N° 024/01. Expediente N° 495.084/99.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Mirtha Isabel FERNANDEZ, L.C. N° 5.706.102, la superficie aproximada de cuatrocientos cuarenta y ocho metros cuadrados con sesenta y tres decímetros cuadrados (448,63 m²) ubicada en la Parcela N° 4 Manzana N° 31 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m²) fijado por Acuerdo N° 024/01. Expediente N° 494.793/99.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Emilio GARCIA, D.N.I. N° 21.308.376, la superficie aproximada de quinientos setenta y tres metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (573,77 m²) ubicada en la Parcela N° 2 Manzana N° 31 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m²) fijado por Acuerdo N° 024/01. Expediente N° 494.691/99.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Mariana GARCIA, D.N.I. N° 23.541.656, la superficie aproximada de un mil cuatrocientos veintitrés metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (1.423,75 m²) ubicada en la Parcela N° 4 Manzana N° 3 Circunscripción I del pueblo El Chaltén, con destino a local comercial, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m²) con más el diez por ciento (10%) por resultar esquina fijado por Acuerdo N° 024/01. Expediente N° 494.622/99.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Valentín GARCIA, D.N.I. N° 13.972.009, la superficie aproximada de setecientos cuarenta y cinco metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (745,75 m²) ubicada en la Parcela N° 1 Manzana N° 31 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar y taller, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m²) con más el diez por ciento (10%) por resultar esquina fijado por Acuerdo N° 024/01. Expediente N° 494.689/99.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de José Luis GARRIGA, D.N.I. N° 20.139.052 y Miguel Angel ALMANDOZ, D.N.I. N° 16.068.374 la superficie aproximada de trescientos noventa y un metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (391,44 m²) ubicada en la Parcela N° 5 Manzana N° 24 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a local comercial, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m²) con más el diez por ciento (10%) por resultar esquina fijado por Acuerdo N° 024/01. Expediente N° 493.257/97.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Julio Pacífico GORIGOITIA, D.N.I. N° 11.809.145, la superficie aproximada de dos mil trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados con un decímetro cuadrado (2.384,01 m²) ubicada en la Parcela N° 7 Manzana N° 4 Circunscripción I del pueblo El Chaltén, con destino a hotel, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro

cuadrado (m²) con más el diez por ciento (10%) por resultar esquina fijado por Acuerdo N° 024/01. Expediente N° 493.866/96.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Esther Theresia Jacintha HAVERMANS, D.N.I. N° 93.268.750, la superficie aproximada de quinientos cincuenta y dos metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (552,53 m²) ubicada en la Parcela N° 4 Manzana N° 18 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar y colegio de idiomas al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m²) con más el diez por ciento (10%) por resultar esquina fijado por Acuerdo N° 024/01. Expediente N° 494.598/99.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Juan José LAZOS, D.N.I. N° 25.026.550, la superficie aproximada de cuatrocientos diecisiete metros cuadrados con cuarenta y un decímetros cuadrados (417,41 m²) ubicada en la Parcela N° 6 Manzana N° 27 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m²) fijado por Acuerdo N° 024/01. Expediente N° 497.436/01.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Oscar Alberto LUCERO, D.N.I. N° 12.340.313, la superficie aproximada de trescientos noventa y seis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (396,50 m²) ubicada en la Parcela N° 3 Manzana N° 24 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar y local comercial, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m²) fijado por Acuerdo N° 024/01. Expediente N° 494.727/99.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Fernando MAFEZZOLI, D.N.I. N° 24.224.508, la superficie aproximada de trescientos treinta y siete metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados (337,16 m²) ubicada en la Parcela N° 3 Manzana N° 21 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar y carpintería, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m²) fijado por Acuerdo N° 024/01. Expediente N° 494.753/99.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de María del Carmen MASTRANGELO, D.N.I. N° 24.326.349, la superficie aproximada de cuatrocientos cuarenta y siete metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados (447,22 m²) ubicada en la Parcela N° 3 Manzana N° 27 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a local comercial al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m²) fijado por Acuerdo N° 024/01. Expediente N° 494.765/99.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de María del Carmen MASTRANGELO, D.N.I. N° 24.326.349, la superficie aproximada de cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados con veintisiete decímetros cuadrados (439,27 m²) ubicada en la Parcela N° 4 Manzana N° 27 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a local comercial al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m²) con más el diez por ciento (10%) por resultar esquina fijado por Acuerdo N° 024/01. Expediente N° 494.765/99.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Bernardo Ezequiel MAZZONI, D.N.I. N° 13.125.700, la superficie aproximada de setecientos cuarenta metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (740,60 m²) ubicada en la Parcela N° 6 Manzana N° 26 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m²) con más el diez por ciento (10%) fijado por Acuerdo N° 024/01. Expediente N° 497.532/01.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de José Cesario MILLALONCO MIRANDA, D.N.I. N° 18.752.893, la superficie aproximada de seiscientos cincuenta y un metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados (651,74 m²) ubicada en la Parcela N° 10 Manzana N° 18 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m²) con más el diez por ciento (10%) por resultar esquina fijado por Acuerdo N° 024/01. Expediente N° 495.083/99.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Haideé MONDELO, D.N.I. N° 14.656.507, la superficie aproximada de un mil setecientos setenta y cinco metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados (1.775,84 m²) ubicada en la Parcela N° 1 Manzana N° 4 Circunscripción I del pueblo El Chaltén, con destino a cabañas al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m²) con más el diez por ciento (10%) por resultar esquina fijado por Acuerdo N° 024/01. Expediente N° 493.910/98.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Raúl David MUÑOZ, D.N.I. N° 16.020.850, la superficie aproximada de trescientos noventa y seis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (396,50 m2) ubicada en la Parcela N° 4 Manzana N° 24 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) fijado por Acuerdo N° 024/01. Expediente N° 495.486/00.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Marcelo Javier NOBLE, D.N.I. N° 23.802.066, la superficie aproximada de dos mil sesenta y dos metros cuadrados con dos decímetros cuadrados (2.062,02 m2) ubicada en la Parcela N° 10 Manzana N° 6 Circunscripción I del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) fijado por Acuerdo N° 024/01. Expediente N° 493.740/98.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Osvaldo Pedro RAFFO MAGNASCO, L.E. N° 7.711.704, la superficie aproximada de cuatrocientos diecisiete metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (417,40 m2) ubicada en la Parcela N° 9 Manzana N° 24 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) fijado por Acuerdo N° 024/01. Expediente N° 491.856/96.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Pedro Alberto REBELLATO, D.N.I. N° 13.707.495, la superficie aproximada de trescientos cuarenta y ocho metros cuadrados con siete decímetros cuadrados (348,07 m2) ubicada en la Parcela N° 10 Manzana N° 21 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) con más el diez por ciento (10%) por resultar esquina fijado por Acuerdo N° 024/01. Expediente N° 494.315/98.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Jorge Raúl SARTORI, D.N.I. N° 7.974.646, la superficie aproximada de setecientos cuarenta y dos metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados (742,59 m2) ubicada en la Parcela N° 1 Manzana N° 4 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a hotel, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) con más el diez por ciento (10%) por resultar esquina fijado por Acuerdo N° 024/01. Expediente N° 496.020/00.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Freddy Alex SCHULZ MARTINEZ, D.N.I. N° 92.453.649 y Lucía Inés GELVES D.N.I. N° 28.792.685, la superficie aproximada de cuatrocientos diecisiete metros cuadrados con cuarenta y un decímetros cuadrados (417,41 m2) ubicada en la Parcela N° 8 Manzana N° 27 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) fijado por Acuerdo N° 024/01. Expediente N° 492.913/97.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Carlos Mario César SIVERINO, D.N.I. N° 8.257.277, la superficie aproximada de un mil metros cuadrados con noventa y ocho decímetros cuadrados (1.000,98 m2) ubicada en la Parcela N° 9 Manzana N° 16 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) fijado por Acuerdo N° 024/01. Expediente N° 494.118/98.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Gerardo Javier SPISSO, D.N.I. N° 25.273.071, la superficie aproximada de cuatrocientos cuarenta y siete metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados (447,22 m2) ubicada en la Parcela N° 2 Manzana N° 27 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) fijado por Acuerdo N° 024/01. Expediente N° 495.041/99.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Mariano Ignacio SPISSO, D.N.I. N° 25.273.070, la superficie aproximada de cuatrocientos diecisiete metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (417,40 m2) ubicada en la Parcela N° 8 Manzana N° 24 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) fijado por Acuerdo N° 024/01. Expediente N° 496.097/00.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Pablo Alejandro SUAREZ, D.N.I. N° 22.526.071, la superficie aproximada de cuatrocientos diecisiete metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (417,40 m2) ubicada en la Parcela N° 15 Manzana N° 24 Cir-

conscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) fijado por Acuerdo N° 02/01. Expediente N° 494.022/98.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Mario Fernando TAPIA, D.N.I. N° 21.314.329, la superficie aproximada de cuatrocientos treinta y siete metros cuadrados con sesenta y tres decímetros cuadrados (437,63 m2) ubicada en la Parcela N° 14 Manzana N° 21 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a cabañas, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) fijado por Acuerdo N° 024/01. Expediente N° 493.500/97.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de María Mercedes WOLL, D.N.I. N° 10.139.496, la superficie aproximada de setecientos cuarenta y dos metros cuadrados con once decímetros cuadrados (742,11 m2) ubicada en la Parcela N° 2 Manzana N° 26 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m2) fijado por Acuerdo N° 024/01. Expediente N° 491.370/95.-

Para que estas adjudicaciones en venta queden formalizadas, los adjudicatarios deberán abonar el diez por ciento (10%) del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha en que se notifiquen fehacientemente del presente Acuerdo y completar además, en los casos que correspondan, documentación faltante en los expedientes respectivos.-

ESTABLECER que el precio y las formas de pago de la tierra, se regirán por las normativas dictadas en el Acuerdo N° 024/01.-

Los adjudicatarios declaran tener pleno conocimiento de los Artículos 5°; 6°; 7°; 8° y 9° de la Ley N° 63, su incumplimiento dará lugar a la caducidad de la adjudicación en venta, con pérdida de las mejoras y sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, practicará las liquidaciones correspondientes a las ventas de acuerdo a lo que resulte de los Artículos precedentes, tomando como base, a fin de aplicar las bonificaciones de precio correspondientes, el Anexo I del Acuerdo N° 024/01.-

Con anterioridad al inicio de los trabajos de construcción de la edificación, los titulares deberán presentar ante la Comisión de Fomento El Chaltén y ante el Consejo Agrario Provincial, el Certificado de Deslinde y Amojonamiento suscrito por el respectivo profesional actuante, como así también, la carpeta técnica que deberá contener planos del proyecto de obra a ejecutarse, planilla de cómputo de materiales, diagrama del plan de obra y los plazos de su finalización etc., a los efectos de estar en condiciones de proceder a su posterior fiscalización.-

Deberán practicarse las diligencias de mensura de estas tierras conforme a las instrucciones que impartirá el Departamento Agrimensura dependiente de la Dirección General de Tierras, estando sujetas a ulterior verificación e inspección. Los profesionales que actúen en el deslinde y amojonamiento de las respectivas mensuras, deberán ceñirse estrictamente a los diseños gráficos agregados en cada uno de los expedientes, en donde se detallan y definen las parcelas y manzanas. Una vez registradas las mismas en la Dirección Provincial de Catastro, quedarán determinadas con exactitud las superficies y ubicaciones correspondientes.-

Respecto de las Manzanas cuyos espacios verdes son colindantes de lotes, estos no se consideran esquina y sus ocupantes tienen vedado el acceso a sus tierras por medio de dichos espacios verdes.-

Todo adjudicatario o tenedor precario deberá respetar, sin excepción, las ochavas reglamentarias, tanto en la construcción de las viviendas como en los deslindes efectuados mediante cercos.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, ejercitando las facultades que le confiere la Ley N° 1009 al Honorable Directorio, los adjudicatarios deben cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra; haber cumplido con las prescripciones de los Artículos 5°, 6° y 8° de la Ley N° 63 y con lo que estipula el Art. N° 31 del presente; tener presentado el Certificado de Final de Obra extendido por la Comisión de Fomento de El Chaltén; haberse comprobado que las mejoras realizadas se ajustan estrictamente a las disposiciones contenidas en el Anexo II que es parte integrante del Acuerdo N° 050 de fecha 26/7/90 dictado por esta

Administración y por último, pero no excluyente, a lo que prescriba cualquier otro instrumento legal relacionado que pudiera dictarse a este respecto, durante el lapso que medie hasta que se concrete la declaración de cumplimiento de obligaciones respectiva.-

Hasta tanto se labren las respectivas escrituras traslativas de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra plenamente facultado para practicar inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente o necesario.-

Si por algún motivo derivado de la presente y/o del cumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta provincia con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-I

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0044

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 2002.-
Expediente IDUV N° 009.496/45/99.-

TOMAR CONOCIMIENTO de lo dispuesto en los Oficio Judiciales Nros. 303/97 y 425/00, librado en autos caratulados: "JENKINS DELIA Y MARSICANO VICTOR S/DIVORCIO VINCULAR" - Expte. N° 15.551/96, que forma parte integrante de la presente como Anexo I de cinco (5) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva a favor de la señora JENKINS, Delia Ernestina (DNI. N° 10.535.756) de nacionalidad argentina, nacida el 17 de Junio de 1.952, de estado civil divorciada, de su primeras nupcias, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Escalera 33 - Piso 1° - Departamento "B" de la Obra: "Plan 330 Viviendas FO.NA.VI. en Puerto Deseado", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este IDUV.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la señora JENKINS, Delia Ernestina en el domicilio enunciado en el punto 2° de la presente.-

REMITIR por Departamento Despacho, copia de la presente al Departamento de Asuntos Sociales de Zona Norte IDUV con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 0064

RIO GALLEGOS, 15 de Enero de 2002.-
Expediente IDUV N° 025.475/91/89/1992.-

PREADJUDICAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 63 - Manzana de la Obra: "Plan 240 Viviendas FO.NA.VI. en Río Gallegos" a favor de la señora QUIROGA, Claudia Liliana (DNI N° 16.219.332) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el período de impugnación para la presente será de dos (2) días corridos a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, debiendo presentarse las mismas por escrito ante la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda - IDUV, sita en calle Belgrano esquina Vilcapugio de la localidad de Río Gallegos.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal al grupo familiar interesado, en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 0065

RIO GALLEGOS, 15 de Enero de 2002.-
Expediente IDUV N° 023.550/172.001.-

DESADJUDICAR por falta de ocupación y morosidad la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 243 en la Obra: "Plan 255 Viviendas FO.NA.VI. en Las Heras", adjudicada mediante Resolución IDUV N° 0168 de fecha 26 de Marzo de 1990, a favor de la señora SAN MARTIN, Irene del Carmen (DNI N° 22.231.107), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Acuerdo Provisorio y el Convenio de Desocupación suscripto oportunamente entre la adjudicataria y este Organismo, en un todo de acuerdo con la normativa vigente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes a que en un plazo no mayor de diez (10) días a partir de la fecha de notificación fehaciente, haga entrega de las llaves correspondientes en la sede de la Municipalidad de Las Heras, libre de moradores y enseres personales, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales vigentes.-

NOTIFICAR fehacientemente a la interesada en el domicilio sito en Casa N° 243 de la Obra: "Plan 255 Viviendas FO.NA.VI. en Las Heras" y en calle General Conesa N° 48 Kilómetro 5 - Comodoro Rivadavia - Provincia de CHUBUT.-

REMITIR copia de la presente a la Delegación Zona Norte IDUV, a la Municipalidad y al Honorable Consejo Deliberante de la localidad de Las Heras, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

**RESOLUCION
M.E. y O.P.**

RESOLUCION N° 027

RIO GALLEGOS, 21 de Enero de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 403.137/MEyOP/01; y la Ley Provincial de Pesca N° 1464, sus modificatorias, el Decreto 1875/90, y

CONSIDERANDO:

Que finalizado el período anual, y de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, como Autoridad de Aplicación donde solicita la prórroga de las habilitaciones concedidas de pesca de altura durante el año 2001, en aguas de Jurisdicción Provincial;

Que la Subsecretaría, se encuentra en constante evaluación del esfuerzo pesquero a realizar en Jurisdicción Provincial y principalmente en área del Golfo San Jorge;

Que los cupos de pesca de altura en la especie Langostino son los establecidos en las respectivas Resoluciones al 31 de Diciembre de 2001;

Que por lo expuesto y a los efectos administrativos y legales es procedente el dictado de la presente;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:**

1°.- PRORROGASE la autorización para operar en aguas de jurisdicción provincial en tareas de pesca de altura, otorgadas durante el año 2001, con los cupos de pesca de la especie de Langostino establecidas en las respectivas Resoluciones al 31 de Diciembre de 2001, desde el 1° de Enero al 28 de Febrero de 2002.-

2°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, todas las dependencias de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Delegaciones del Interior, Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino, Prefectura Naval

Argentina Comodoro Rivadavia, Empresas Pesqueras, Cámaras del Sector, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

C.P. WALDO J. M. FARIAS

Ministro de Economía y
Obras Públicas

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

Arq° MARTA DELUCCHI

Sec. de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz

P-3

**DISPOSICION
S.T.**

DISPOSICION N° 002

RIO GALLEGOS, 11 de Enero de 2002.-

VISTO:

El Expte. N° 400.333-MEOP-01; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 25 y 26 del mencionado Expediente, se inscribe en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 511/01 y categoriza como 1 (una) estrella, al establecimiento denominado "Hostería Los Barrancos", ubicado en la localidad de El Calafate;

Que, la categorización otorgada en esa oportunidad surge del puntaje obtenido en el Relevamiento de Alojamientos Turísticos;

Que los propietarios del establecimiento hotelero han manifestado su interés en que se reconsiderara dicha categorización, por cuanto han realizado algunas mejoras en los servicios que brinda Hostería y que la condición general de la misma, amerita un puntaje más elevado;

Que se ha procedido a verificar "in situ" lo manifestado en el considerando anterior, realizando un nuevo Relevamiento (fs. 32 y subsiguientes), alcanzando un puntaje de 54,45 puntos, suficientes para asignarle una categoría de 2 (dos) estrellas, ya que se encuentra comprendida entre los 51 y 60 puntos correspondientes a este nivel;

Que, corresponde emitir un nuevo instrumento legal para modificar la inscripción original en el Registro de Actividades Turísticas;

Que, a fs. 47 obra el Dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Economía y Obras Públicas;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TURISMO

DISPONE:

Art. 1°) RECATEGORIZAR a la Hostería Los Barrancos, ubicada en El Calafate, como 2 (dos) estrellas, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Art. 2°) MODIFICAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, correspondiente al N° de Registro 511/01 de la Hostería Los Barrancos, de la categoría una (1) estrella, a la de 2 (dos) estrellas.

Art. 3°) La presente inscripción tiene carácter de intransferible.

Art. 4°) La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas no faculta al prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18829, referidas a la intermediación, reserva y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

Art. 5°) TOMEN CONOCIMIENTO el prestador, la Dirección General de Planificación y Promoción Turística, la Dirección de Actividades Turísticas, la

Dirección de Administración dependiente de esta Subsecretaría de Turismo, y cumplido, ARCHIVESE.

ENRIQUE MEYER

Subsecretario de Turismo
Pcia. Santa Cruz

**DISPOSICIONES
D.P.T.**

DISPOSICION N° 005

RIO GALLEGOS, 03 de Enero del 2002.-
Expediente N° 400.668/01.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA y DOS CON SETENTA (\$ 782,70) a la Empresa SERVI-GRAL S.R.L. y/o titular del dominio DBC-081, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 006

RIO GALLEGOS, 03 de Enero del 2002.-
Expediente N° 400.679/01.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F., equivalente a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA y DOS CON SETENTA (\$ 182,70) a la Empresa ANDERSON HILDA SUSANA y/o titular del dominio BRU-003, de acuerdo al Art. 40 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 007

RIO GALLEGOS, 03 de Enero del 2002.-
Expediente N° 400.678/01.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F., equivalente a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA y DOS CON SETENTA (\$ 182,70) a la Empresa ANABALON JOSE ANTONIO y/o titular del dominio CBY-269, de acuerdo al Art. 40 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 008

RIO GALLEGOS, 03 de Enero del 2002.-
Expediente N° 400.677/01.-

SANCIONASE con QUINCE MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) a la Empresa SANTA CRUZ REFRESCOS y/o titular del dominio CYR-474 y AAR-682, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 009

RIO GALLEGOS, 03 de Enero del 2002.-
Expediente N° 400.665/01.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA y CINCO CON CUARENTA (\$ 965,40) a la Empresa LOBOS JUAN CARLOS y/o titular del dominio AAG-190, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 010

RIO GALLEGOS, 03 de Enero del 2002.-
Expediente N° 400.662/01.-

SANCIONASE con MIL CIEN U.F. y CINCO MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS SESENTA y NUEVE CON NOVENTA (\$ 1.669,90) a la Empresa GLACIAR PLUS S.A. y/o titular del dominio CGK-420, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. b), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse

la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 011

RIO GALLEGOS, 03 de Enero del 2002.-
Expediente N° 400.680/01.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS U.F., equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA y CINCO CON CUARENTA (\$ 365,40) a la Empresa CONINSA S.A. y/o titular del dominio BSI-212, de acuerdo a los Arts. 34 y 40 Inc. c) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 012

RIO GALLEGOS, 07 de Enero del 2002.-
Expediente N° 401.064/01.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTAS CINCUENTAS U.F. y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL ONCE con VEINTICINCO (\$ 2.011,25) a la Empresa JOAQUIN ARGUELLES y Cia. y/o titular del dominio DSS-690, de acuerdo a los Arts. 34 y 53 Inc. K) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 013

RIO GALLEGOS, 07 de Enero del 2002.-
Expediente N° 415.840/00.-

SANCIONASE con MIL U.F. y CINCO MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS NUEVE (\$ 1.609,00) a la Empresa JOAQUIN ARGUELLES y Cia. y/o titular del vehículo FIAT UNO SEDAN 3-P., MOTOR/CHASIS 159*20388577970-S005229, de acuerdo a los Arts. 34 y 53 Inc. K) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse

la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 014

RIO GALLEGOS, 07 de Enero del 2002.-
Expediente N° 401.100/01.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTAS CINCUENTA U.F. y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL ONCE con VEINTICINCO (\$ 2.011,25) a la Empresa JOAQUIN ARGUELLES y Cia. y/o titular de la unidad FIAT DUNA, de acuerdo a los Arts. 34 y 53 Inc. K) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 015

RIO GALLEGOS, 09 de Enero del 2002.-
Expediente N° 401.373/01.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE CON CINCUENTA (\$ 2.413,50) a la Empresa UNION GEOFISICA ARGENTINA S.A. y/o titular del dominio BVN-455, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 016

RIO GALLEGOS, 09 de Enero del 2002.-
Expediente N° 401.370/01.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE CON CINCUENTA (\$ 2.413,50) a la Empresa YACIMIENTOS CARBONIFEROS RIO TURBIO y/o titular del dominio AYE-292, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el

Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 017

RIO GALLEGOS, 09 de Enero del 2002.-
Expediente N° 401.242/01.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M.; equivalente a la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE CON CINCUENTA (\$ 2.413,50) a la Empresa BAKER HUGHES ARGENTINA S.R.L. y/o titular del dominio BUI-148, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 018

RIO GALLEGOS, 09 de Enero del 2002.-
Expediente N° 401.394/01.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE CON CINCUENTA (\$ 2.413,50) a la Empresa YACIMIENTOS CARBONIFEROS RIO TURBIO y/o titular del dominio AYE-292, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 019

RIO GALLEGOS, 09 de Enero del 2002.-
Expediente N° 415.300/00.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA y CINCO CON CUARENTA (\$ 965,40) a la Empresa AMGO ARGENTINA S.A. y/o titular del dominio RQX-921, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa

en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 020

RIO GALLEGOS, 09 de Enero del 2002.-
Expediente N° 415.952/01.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA y CINCO CON CUARENTA (\$ 965,40) a la Empresa LAGOS ROLANDO y/o titular del dominio U-057134, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 021

RIO GALLEGOS, 10 de Enero del 2002.-
Expediente N° 402.152/01.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE CON CINCUENTA (\$ 2.413,50) a la Empresa RUESTRA ADRIAN EDUARDO y/o titular del dominio DPA-655, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 022

RIO GALLEGOS, 10 de Enero del 2002.-
Expediente N° 402.383/01.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE CON CINCUENTA (\$ 2.413,50) a la Empresa CAÑADON GRANDE S.A. y/o titular del dominio DBE-196 de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 023

RIO GALLEGOS, 10 de Enero del 2002.-
Expediente N° 400.4-0/01.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS U.F. y QUINCE MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS TRECE CON CINCUENTA (\$ 3.913,50) a la Empresa SANTA CRUZ REFRESCOS S.A. y/o titular del dominio DHV-536 y VOH-985, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 024

RIO GALLEGOS, 10 de Enero del 2002.-
Expediente N° 415.929/01.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE CON CINCUENTA (\$ 2.413,50) a la Empresa KESSEL SELIN y/o titular del dominio AHK-743, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 025

RIO GALLEGOS, 10 de Enero del 2002.-
Expediente N° 400.449/01.-

SANCIONASE con TRES MIL U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE (\$ 3.327,00) a la Empresa RUESTRA DIEGO CARLOS y/o titular del dominio CWK-590, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por

faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION S.P.y A.P.

DISPOSICION N° 007

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 2002.-

VISTO:

El Expediente Nro. 403.240-MEyOP-02, la Ley Provincial de Pesca 1464 y el Decreto Reglamentario 195/83; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2/3 obra nota de fecha 8 de Enero de la Asociación de Mosqueros Patagónicos, remitida a la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que en la citada nota solicita se arbitren las medidas a efectos de proteger el recurso pesquero en la zona denominada Puente Güer Aike, dada la concentración no habitual de truchas marrones procedentes del mar, en remonta a sus lugares de desovaderos;

Que en la denuncia la concentración de algunos pescadores inescrupulosos que utilizando elementos extraños proceden a robar las truchas, contradiciendo el espíritu de la pesca deportiva y la reglamentación vigente;

Que dadas las condiciones del Río Gallegos con un curso de agua de ínfimo caudal en una época del año no habitual;

Que la concentración de truchas en el denominado pozo del puente Güer Aike, se debe al poco caudal de aguas, dificultando su normal remonta;

Que es facultad de la Autoridad de Aplicación establecer períodos de veda, de las distintas especies fécticas que pueblen o puedan poblar las aguas de jurisdicción provincial de acuerdo a lo normado por el Decreto 195/83, en sus Arts. 78° y 79° Inc. 1) punto 1.2;

Que mediante Dictamen Nro. 006-AL-SPyAP-02, es procedente el dictado de la presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- **VEDASE**, para la pesca, por el término de 30 días a partir de la fecha la zona del Río Gallegos delimitada por el puente GÜER AIKE y un punto establecido a 100 metros aguas abajo, el que será señalado adecuadamente a estos fines.-

2°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Direcciones dependientes de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Policía Provincial, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Clubes de Pesca de Río Gallegos, publíquese en el Boletín Oficial, Tribunal de Cuentas y cumplido, ARCHIVASE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

P-1

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Don DIOGENES DANIEL DIAZ, en autos caratulados: "DIAZ, DIOGENES DANIEL S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° D-8508/01), por término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 19 de Diciembre de 2001.-

Dra. CECILIA F. CAMBON

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña AGUEDA QUINTILLAN, JULIO CIPRIANO BARRIA y RAMON AGUSTIN BARRIA, en autos caratulados: "QUINTILLAN, AGUEDA y otros S/JUICIO SUCESORIO" (Expte. Q-8541/01) por término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 10 de Diciembre de 2001.-

Dra. CECILIA CAMBON

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Criminal N° Uno de la Ciudad de Río Turbio, con asiento en calle Gobernador Moyano 262, Secretaría Civil, a mi cargo, se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejado por el causante para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683 del CPCyC) en autos: "ESTANCIERO ALBERTO ANTONIO S/SUCE-

SION AB-INTESTATO" EXPTE. N° E-4788/01.-

Publíquense edictos por tres (3) días.-

RIO TURBIO: 4 de Diciembre de 2001.-

Dr. LEONARDO PABLO CIMINI HERNANDEZ

Secretario Civil

Juzgado de 1° Instancia N° 9

Río Turbio Sta. Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado N° UNO de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, Criminal y Correccional a cargo de la Doctora Mirtha Margarita MARSICANO, Secretaría N° UNO a mi cargo, en los autos "AUTOMOTORES CAVENDISH S.A. S/Inscripción en el Registro Público de Comercio" Expediente N° 267/01, se hace saber por un día que por Acta de Asamblea N° 14 de fecha 31 de Enero de 2001, del Libro de Actas de Asamblea se ha designado nuevo Directorio el que quedará compuesto de la siguiente manera: Sabrina Beatriz FERNANDEZ como PRESIDENTE y Claudio Hugo ALVAREZ como DIRECTOR SUPLENTE.-

PUERTO DESEADO, 18 de Diciembre de 2001.-

Dra. CLAUDIA R. CANO

Secretaria Civil

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la Peña de Santa Cruz, a cargo del Dr. Fernando H. ISLA, Secretaría N° UNO, a cargo de la Dra. Marta YAÑEZ, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la Sra. JULIA DEL CARMEN ESPINOZA, para que en el término de treinta días hagan valer los derechos que le correspondieren en los autos caratulados "ESPINOZA, JULIA DEL CARMEN S/JUICIO SUCESORIO" Exp. N° E-7367/001.- Publíquese por tres días.-

CALETA OLIVIA, 17 Diciembre de 2001.-

Dra. MARTA I. YAÑEZ

Secretaria

P-3

EDICTO

Por despacho de S.S. el Sr. Juez Dr. Luis Esteban Cancelo, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don ANTONIO BARRIENTOS, en los autos caratulados "BARRIENTOS ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. B-18.167/01. El presente edicto se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2001.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA

LA ASOCIACION MUTUAL DE SUBOFICIALES Y AGENTES DE LA POLICIA PROVINCIA DE SANTA CRUZ (A.M.S.A.), DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 24 INC. "A" DE LA LEY 20.321 Y ARTICULOS 17 INC. "A", - 36 - 38 INC. "N" - 43 INC. "K" DEL ESTATUTO SOCIAL, CONVOCA A SUS SOCIOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A LLEVARSE A CABO EL DIA 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2002 A LAS 16:30 HS. EN SU SEDE SITA EN CALLE LIBERTAD Nro. 256 DE ESTA CIUDAD DE RIO GALLEGOS. CON EL FIN DE TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1ro.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR
- 2do.- ELECCION DE DOS ASOCIADOS PARA REFRENDAR EL ACTA
- 3ro.- PRESENTACION DE LA MEMORIA, BALANCE GENERAL, INVENTARIO, CUADRO DEMOSTRATIVO DE RECURSOS, GANANCIAS Y PERDIDAS DEL EJERCICIO ANUAL Nro. 25 CORRESPONDIENTE AL AÑO 2001.-
- 4to.- AUTORIZACION EXTRAORDINARIA PARA EFECTUAR INVERSIONES FINANCIERAS, OPERACIONES BANCARIAS, GASTOS Y OTROS A REALIZAR DESDE EL 01-11-01 AL 01-05-05 CON RENDICION ANUAL SEGUN ARTICULO 12 DEL ESTATUTO SOCIAL, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTICULOS 5to. ARTICULO 38 INC. "F" y "G", ARTICULO 17 INC. "A", "C" y "D" DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS VIGENTES.-
- 5to.- MODIFICACION, TRATAMIENTO Y APROBACION DE LOS ARTICULOS IV Y COLUMNAS 1 y 2 INSERTAS EN EL R.A.S. y S.F. ENUMERADAS DESDE 1 AL 43 INCLUSIVE; V; X; XIX; y XXV DEL REGLAMENTO DE ASISTENCIA, SALUD Y SUBSIDIOS FAMILIARES DE LA ASOCIACION MUTUAL DE SUBOFICIALES Y AGENTES DE LA POLICIA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-
- 6to.- DEROGACION DEL BONO OBSEQUIO DEJANDO SIN EFECTO LOS SORTEOS MENSUALES INSERTOS EN LA CIRCULAR GENERAL Nro. 002-AMSA-A.S/95, QUE SE EFECTUA-

BA A TRAVES DE LA COBERTURA CLASE "B" APORTE ADICIONAL A PARTIR DEL 01-07-01

JOSE DEL C. GUERRERO
Presidente
A.M.S.A.
RAUL ALFEO ATENCIO
Secretario General
A.M.S.A.

P-1

LICITACIONES



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MUNICIPALIDAD DE P. TRUNCADO

SEGUNDA PRORROGA DE LA
APERTURA DE LA LICITACION
PUBLICA N° 004/01

Por la adquisición de Materiales de energía eléctrica destinado de Obra:

Renovación de las redes de Alumbrado Público y Baja Tensión y equipamiento para una S.E.T.A. en los Barrios Cruz del Sur y Urbano Este en nuestra Ciudad hasta el día 18 de Febrero de 2002, a la hora 11:00 de acuerdo a Resolución Municipal N° 0181/02.-

HORA: 11°

LUGAR DE APERTURA: EN LA SALA DE SITUACIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD.

VALOR DEL PLIEGO: DOSCIENTOS (\$200).

PRESUPUESTO OFICIAL: DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 220.655).

CONSULTAS Y/O ACLARACIONES: SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE DE ESTA MUNICIPALIDAD ó a los Teléfonos 0297-4999-686/ TELEFAX 4992-817/4992771.

LUGAR DE VENTA: TESORERIA MUNICIPAL 9 DE JULIO 450 PICO TRUNCADO SANTA CRUZ Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ CON DOMICILIO EN 25 DE MAYO 277 CAPITAL FEDERAL.

P-2

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llábase a Licitación Pública N° 3 - 6/2002 para los trabajos de "Reubicación de la caldera de calefacción y cambio por alimentación de gas" en el edificio sede de la sucursal YACIMIENTO RIO TURBIO (S.C.).

La apertura de las propuestas se realizará el 28/01/02 a las 12:30 Hrs. en el Area de Logística - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 - 3 piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en sucursal Yacimiento Río Turbio y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia.

COSTO ESTIMADO: \$ 18.634.- IVA INCLUIDO
VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.-

P-3

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares fal antes.-

DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Telefax (02966) 436885

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Suscesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO

PUBLICACION QUINCENAL N° 3419

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

- 2301 - PASE a sit. de Retiro Obligatorio al Cabo de Policía, don Ramón E. MARTINEZ.-
- 2308 - RECHAZASE el Rec. de Alzada interpuesto Subsidiariamente al de Reconsideración por la sra. Evangelina CLAVERIE.-
- 2312 - NO HACER LUGAR al Rec. de Alzada interpuesto por la Prof. Elda FIRNKORN.-
- 2313 - HACER LUGAR en forma PARCIAL al Rec. de Alzada interpuesto por el Prof. Alberto D. FERNANDEZ REIRIS.-
- 2317 - RATIFICASE el Conv. de fecha 2-11-01, susc. entre la Subs. de Turismo de la Pcia. y el Ente Regional Oficial de Turismo Patagonia Turística.-
- 2328 - RATIFICASE el Conv. celebrado entre la Pcia. de Sta. Cruz y el Consejo Federal de Inversiones.-
- 2329 - RATIFICASE el Conv. celebrado entre la Pcia. de Santa Cruz y el Consejo Federal de Inversiones.- Págs. 1/3

DECRETOS SINTETIZADOS

- 2292 - 2295 - 2296 - 2297 - 2298 - 2299 - 2300 - 2302 - 2303 - 2304 - 2305 - 2306 - 2307 - 2309 - 2310 - 2311 - 2315 - 2316 - 2318 - 2320 - 2321 - 2322 - 2323 - 2324 - 2325 - 2326 - 2327 - 2330.- Págs. 3/5

RESOLUCIONES

- 124-C.A.P.-01 - 0044 - 0064 - 0065-I.D.U.V.-02 - 027-M.E.y O.P.-02.- Págs. 5/8

DISPOSICIONES

- 002-S.T.-02 - 005 - 006 - 007 - 008 - 009 - 010 - 011 - 012 - 013 - 014 - 015 - 016 - 017 - 018 - 019 - 020 - 021 - 022 - 023 - 024 - 025-D.P.T.-02 - 007-S.P.y A.P.-02.- Págs. 8/11

EDICTOS

- DIAZ-QUINTILLAN, AGUEDA y otros -ESTANCIERO- AUTOMOTORES CAVENDISH S.A. - ESPINOZA - BARRIENTOS.- Págs. 11

CONVOCATORIA

- A.M.S.A.- Págs. 12

LICITACIONES

- 004-M.P.T.-01 - 3/B.N.A.-02.- Págs. 12